

Información de padres

I. A petición de los padres de los estudiantes en las Escuelas del condado de Pierce se facilitara la siguiente información relativa a la calificación profesional de los profesores de aula del estudiante:

- a. si el maestro ha cumplido con los requisitos estatales y criterios de concesión de licencias para los grados y áreas temáticas en las que el maestro proporciona la instrucción.
- b. Si el maestro esta enseñando bajo de emergencia u otro estado provisional a través del cual; a calificación de Estado o de los criterios de concesión de licencias han sido renunciados.
- c. El grado de bachilleratos importantes del maestro y cualquier Orta certificación de graduación o grado que tenga el maestro, y el ámbito de la disciplina de la certificación o titulo.
- d. Si el niño recibe servicios por parte de, paraprofesionales y si es así, sus calificaciones.

II. Además de la información que los padres pueden solicitar, la escuela debe proveer a cada uno de los padres individualmente:

- a. información sobre el nivel de éxito de los niños a los padres en cada uno de las evaluaciones académicas estatales y,
- b. aviso oportuno a los padres de que los niños han sido asignado, o ha sido enseñado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está altamente calificado